



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Proyecto de Innovación

Convocatoria 2020/2021

Nº de proyecto: 203

La docencia online de asignaturas de Derecho en inglés: internacionalización,
innovación y digitalización.

Responsable del proyecto:
Fernando Serrano Antón

Facultad de Derecho

- Departamentos: - Derecho Mercantil, Financiero y Tributario
- Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho
- Derecho Romano e Historia del Derecho

1. Objetivos propuestos en la presentación del proyecto:

La docencia online de asignaturas de Derecho en inglés constituye el medio ambiente de la internacionalización, innovación y digitalización. El Gobierno Español en el año 2010 lanzó la Estrategia Nacional de Internacionalización 2013-2020. En dicha Estrategia, a propósito de la internacionalización de las universidades españolas, se identifican cuatro ejes de actuación:

- 1) Establecer y consolidar un sistema universitario altamente internacionalizado
- 2) Internacionalizar las universidades
- 3) Promover la competitividad internacional del entorno
- 4) Intensificar la cooperación en educación superior con otras regiones del mundo.

Estos indicadores definen unos ámbitos de acción que hacen referencia a estrategias no dirigidas exclusivamente a la movilidad, sino que incluyen prácticas y acciones que beneficiarían a todos los actores académicos, a la vez que conllevarían la reforma del sistema universitario en distintas áreas.

El informe citado, señala, entre las debilidades de las universidades españolas, una escasa internacionalización de las actividades de formación, pocas titulaciones en inglés y bajos niveles de formación en idiomas extranjeros por parte del personal académico. En este contexto, el Plan de Internacionalización de la Docencia (PID), aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en el año 2016, se propone configurar un marco internacional, intercultural y multilingüe, a través de la oferta académica de la UCM y el uso de lenguas extranjeras en el campus (tanto a nivel de grado como de posgrado), preservando el uso del español como lengua de comunicación e identidad del país, a la vez que fomentar el uso del inglés como lengua franca de comunicación internacional y vehículo de transmisión de conocimiento en la actividad universitaria.

Nuestra hipótesis de trabajo ha consistido en que, por un lado, las universidades, para participar del proceso de internacionalización de la educación superior europea, tienen que desarrollar dimensiones de la internacionalización que van más allá de la movilidad y establezcan el uso del inglés como Medio de Instrucción (EMI) en la Universidad. Por otro lado, el PID, que se inscribe en la definición más amplia de internacionalización, debe fomentar de manera eficaz la demanda de la oferta bilingüe de la UCM, proponiendo mejoras en la formación de los profesores en el aula internacional. Para nosotros, el Plan de Internacionalización de la Docencia resulta de gran importancia, puesto que, por primera vez, se elabora una estrategia internacional que incluye todos los actores académicos (docentes, estudiantes y personal administrativo) en el proceso de internacionalización de la UCM, a la vez que propone una normativa común para la certificación y el reconocimiento formal de la docencia en inglés de la Universidad. Es por ello que resulta fundamental por parte de los Servicios Generales de la UCM analizar el impulso que desde las Facultades se presta a este Plan de Internacionalización de la docencia, puesto que de nada sirve un impulso político, si después desde las instancias ejecutoras se obstaculiza.

Los objetivos generales de nuestro trabajo han sido tres y cada uno ha previsto unos objetivos específicos. El primer objetivo, ha consistido en el análisis del concepto de internacionalización de la educación superior y el multilingüismo en las políticas

europeas y su aplicación en el contexto institucional de la Universidad Complutense de Madrid. Los objetivos específicos derivados de este objetivo han sido los siguientes:

- Se estudió el proceso de europeización de la educación superior, desde su introducción en las políticas comunitarias hasta su planificación y homologación en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Se analizó la internacionalización de la educación superior y el multilingüismo en el contexto europeo, sus estrategias y acciones en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Se definieron las principales tendencias, lógicas y enfoques de la internacionalización de la educación superior y sus dimensiones en el “extranjero” y “en el propio país”.
- Se profundizó en la estrategia de internacionalización de la educación superior española, sus retos y objetivos en relación **con** la movilidad y el aprendizaje del inglés en el contexto de las universidades.

El segundo objetivo de nuestro trabajo se ha centrado en el estudio de la digitalización en las asignaturas impartidas en inglés en el Grado de Derecho. Para ello se han analizado, tras la experiencia del confinamiento, su impacto en la docencia **online** y la formación metodológica del profesorado en el aula internacional. Los objetivos específicos derivados de este objetivo general fueron los siguientes:

- Se analizó la Implementación de la digitalización en la docencia **online** en las asignaturas de Derecho.
- Se definió cómo ha influido la digitalización en el desarrollo de la docencia bilingüe de las asignaturas de Derecho que tenían previsto docencia en inglés;
- Se evaluó el impacto de la digitalización de las asignaturas de Derecho en inglés y concluyó con la necesidad de establecer medidas de acción para su impulso y mejora en el futuro.
- Se diseñó una formación del profesorado universitario en competencias digitales.

El tercer objetivo de nuestro trabajo se ha enfocado en el estudio de la innovación en las asignaturas impartidas en inglés en el Grado de Derecho, en particular, durante y después de la pandemia del Covid-19. Los objetivos específicos derivados de este objetivo general fueron los siguientes:

- Se identificaron las nuevas prácticas de innovación en la docencia online de asignaturas de Derecho impartidas en inglés;
- Se analizó la metodología para la profundización de la estrategia de innovación en la impartición de docencia;
- Se estudiaron los procedimientos para formar al profesorado en técnicas digitales de docencia;
- Se evaluó el impacto de la innovación de la docencia online y se discutieron medidas para su impulso y mejora en el futuro; y,
- Se discutió la necesidad de innovar en recursos educativos en abierto y enseñanza virtual.

2. Objetivos alcanzados

El proyecto ha analizado las consecuencias de la pandemia por el COVID 19 en la docencia de asignaturas de Derecho en inglés. En particular, se ha **demostrado que se ha producido un importante estímulo de la innovación y de la digitalización en la docencia online de asignaturas de Derecho como consecuencia del confinamiento. Asimismo, esta digitalización de las asignaturas de Derecho en idioma inglés ha producido un potencial incremento de la internacionalización, con los efectos en la competencia entre universidades que después veremos.**

En relación con la **digitalización**, es precisamente en la tecnología de la educación donde en estos momentos se está desarrollando gran parte del trabajo educativo en el mundo del Derecho. En particular, la vida laboral del profesorado de Derecho se fundamenta cada vez más en el uso de la tecnología. Por ejemplo, para organizar y dirigir el quehacer diario de la docencia -desde la distribución de los recursos hasta el control del rendimiento-. Junto con estos sistemas institucionales como *Moodle* o *el Campus Virtual* correspondiente encontramos el uso diario de software, como correo electrónico, *Google Meet*, *Teams*, *Zoom*, *Word*, *PowerPoint*, *Excel* o calendarios electrónicos. *Google*, *YouTube*, *Instagram*, *Canva*, *Tik Tok*, *Pow Toon*, *LinkedIn* y las miles de aplicaciones educativas disponibles en iTunes y Google Play son realmente útiles para planificar e impartir las clases. Por lo general, el papel de la tecnología en el trabajo docente se describe en términos positivos: facilita la pedagogía innovativa, alivia las cargas administrativas y funciona, normalmente, como el «*amigo del docente*».

1. Quizás el papel más evidente que la tecnología digital juega en nuestra Universidad sea la *estandarización de las actividades y las acciones del profesorado*. Nuestro sistema *Moodle* o *el Campus Virtual* diseñan y estandarizan tareas como la elaboración de calendarios, programas, cuestionarios, foros, etc., durante el curso de acuerdo **con** las guías docentes. Así, estos instrumentos dedicados a la digitalización están explícitamente diseñados para estandarizar el trabajo.
2. El acceso compartido a estas tecnologías estandarizadas supone muchas veces que todos los demás integrantes de la comunidad universitaria vean el trabajo del profesorado. En este sentido, las tecnologías digitales provocan que haya que rendir cuentas en público de la labor docente.
3. La expansión digital de la labor docente en el tiempo y en el espacio resulta facilitada por las tecnologías digitales, ya que **permiten** que se trabaje 24/7, sin importar dónde se esté o qué hora sea. Gracias a los teléfonos móviles, **al** correo electrónico, a las redes sociales, a los sistemas de gestión del aprendizaje y a otras herramientas de aprendizaje virtual, el profesorado puede trabajar de la forma que mejor se amolde a sus necesidades. En particular, cada vez más los profesores se comunican con los alumnos fuera del aula «en cualquier momento, en cualquier lugar», supervisan los trabajos prácticos, imparten clases aunque no se encuentren físicamente en el aula y despachan trámites administrativos, preparativos y aspectos burocráticos de su trabajo fuera de las horas de clase. La experiencia resultante ha sido en este sentido muy innovadora para la relación profesor alumno: se han multiplicado las consultas al profesor, gracias a la inmediatez que facilita el contacto con el profesor vía email o mediante el Campus Virtual. Pero también ha tenido alguna de las consecuencias menos positivas que ha demostrado tener el teletrabajo: el alumno consulta muchas veces sus dudas o preguntas en horario fuera de tutorías, incluso en horarios de última hora

de la tarde o por la noche o en fines de semana. Este modelo no solo ha revolucionado las tutorías, sino que viene para quedarse y va a promover una enseñanza mucho más personalizada.

La pandemia ha traído un importante estímulo de la digitalización en la docencia online de asignaturas de Derecho por su forma de impartición, que ha impactado también de forma importante en las asignaturas impartidas en inglés. En este punto y de cara al futuro, resulta fundamental la formación del profesorado en las competencias digitales necesarias para desarrollar la tecnología educativa en este preciso momento. Parece evidente que una enseñanza online de calidad exigirá en todo momento la puesta al día no solo de las herramientas a disposición de alumno y profesor, sino también la permanente puesta al día y de su uso y posibilidades cada vez mayores.

En lo que concierne a **la innovación**, tradicionalmente se ha observado una cierta despreocupación por los métodos pedagógicos en la enseñanza universitaria, que se centraba esencialmente en el qué se transmitía, sin prestar demasiada atención al cómo. Puede constatarse, naturalmente con excepciones importantes, una falta de reflexión específica sobre el modo de impartir la docencia y de evaluar a los alumnos, ausencia que, sin embargo, constituía una opción pedagógica en sí misma, que aceptaba acríticamente las tradiciones establecidas. Esta situación ha cambiado hoy completamente y que la preocupación por la metodología docente se ha situado en un primer plano. A veces con una fuerza y una insistencia que llega a provocar algunas reacciones de prevención e incluso de rechazo. Experiencias que se han visto observadas recientemente durante el confinamiento por la pandemia provocada por el Covid-19.

Se ha iniciado durante el confinamiento una etapa de renovación docente, movida por las ideas de innovación y de mejora, que propicia el surgimiento de múltiples y muy variadas iniciativas que, en general, se sitúan en la perspectiva del proceso de aprendizaje de los alumnos. Están apareciendo y se están desarrollando múltiples y muy variadas experiencias, en muchas direcciones y en campos distintos, que abarcan desde los métodos docentes (con la aplicación de metodologías relativamente nuevas, como los métodos de enseñanza virtual) hasta las distintas modalidades y actividades de evaluación continua, pasando por la introducción de competencias transversales (evaluadas mediante técnicas de portafolio u otros medios), la reformulación y generalización de las prácticas y foros, con un alto valor formativo, así como el desarrollo de diversas acciones institucionales y de apoyo, como los planes de acción tutorial, la coordinación docente, la agenda docente y los servicios de atención a profesores y alumnos, entre otras. Es probable que este momento de eclosión se prolongue aún por un tiempo, pasando después a una fase de decantación y asentamiento de aquellas fórmulas que hayan mostrado mejor su utilidad y adaptación al medio. Una experiencia que también ha llamado la atención de los alumnos es la multiplicación de los exámenes tipo test en las diversas asignaturas. Y, como aspecto negativo, también no pocos estudiantes han desarrollado nuevas técnicas para crear situaciones que podrían ser calificadas como fraudulentas, al aprovechar los métodos de evaluación online sin presencialidad del profesor. En este sentido la casuística no sería pequeña.

Tan importante como la aparición de nuevas ideas e iniciativas es su comunicación al resto del profesorado. Con ello, dejan de ser pequeños experimentos que tienen lugar en el espacio acotado de cada aula y se ponen a disposición de la comunidad académica para analizarlas, debatirlas, contrastarlas con la propia experiencia y en su caso

enriquecerlas y extenderlas a otros docentes y a otros ámbitos. En un mundo cambiante como el que nos toca vivir ahora, la comunicación de experiencias ayuda a orientarnos mejor y a encontrar, entre todos, los caminos más adecuados para lograr los objetivos de mejora que compartimos de modo general. Todo ello demuestra un interés creciente por la innovación en la enseñanza online y el gran futuro que este tipo de docencia presenta en el mundo universitario.

El **proceso de internacionalización** de la universidad española ha entrado desde hace algunos años en una segunda fase. Consolidada su participación en los programas de movilidad, la internacionalización se extiende al diseño de una política lingüística integral y ambiciosa de la que es **elemento imprescindible la impartición de la docencia en inglés**.

Este movimiento responde a razones de diversa índole: académicas, políticas y económicas. Además de la adaptación a las exigencias curriculares establecidas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la internacionalización de la universidad certifica su participación en la construcción y configuración de una nueva ciudadanía europea sobre la base de un espíritu cosmopolita. Asimismo, la internacionalización incorpora la dimensión económica en la reflexión sobre el sentido de la formación universitaria, tanto desde el punto de vista de la competitividad de los egresados que acceden a los mercados de trabajo, como desde lo que podría denominarse el mercado de la educación superior.

La política universitaria de incorporación de contenidos curriculares en inglés al Grado en Derecho puede seguir una doble estrategia: de un lado, la enseñanza del idioma inglés, con la impartición de asignaturas generalistas o específicas, como la de “inglés jurídico”; y, de otro lado, la enseñanza en inglés de asignaturas propias de los estudios de que se trate, en este caso, del Derecho. En el primer caso, como ocurre en los estudios de Traducción e interpretación, el idioma es el objeto de conocimiento; en el segundo, el idioma es un medio o instrumento para la impartición de docencia y la instrucción en materias no idiomáticas. Obviamente, ambas estrategias pueden desarrollarse simultáneamente en los planes de estudio del Grado en Derecho; depende de su diseño que la combinación de ambas permita la creación de sinergias y la optimización de los recursos empleados. En todo caso, la enseñanza de asignaturas en inglés cumple un doble objetivo: mejorar el nivel del inglés de los estudiantes, especialmente de las especificidades de las materias objeto de estudio, y posibilitar la incorporación de estudiantes extranjeros cuya lengua de trabajo sea el inglés. Esto es ya una realidad en las Escuelas de negocios de nuestro país, cuya oferta académica en los estudios de Grado y Posgrado es casi íntegramente en inglés. Nuestra Universidad no se puede quedar al margen de la inercia en la educación superior. Es decir, si a la digitalización e innovación añadimos la impartición de docencia en inglés esto debe convertirse en una fórmula de éxito en la atracción del talento y de los alumnos de otras universidades extranjeras.

En efecto, la proliferación de centros universitarios por todo el territorio nacional fue de la mano de un aumento significativo de la población, que accedió regularmente a estudios superiores, cubriendo así la amplia oferta de estudios universitarios. Este panorama, sin embargo, ha cambiado sustancialmente: se ha producido un descenso paulatino de la natalidad, los nuevos modelos de negocio y los cambios en el modelo productivo han llevado a la ruptura del binomio educación superior/empleo, la incorporación de las nuevas tecnologías a la educación ha permitido modalidades asincrónicas y no presenciales de docencia que han derivado en la aparición de multitud de instituciones universitarias no presenciales y, en fin, la oferta de títulos oficiales por

parte de un pujante sector privado, antes minoritario, ha aumentado en los últimos años de manera importante. Todas estas circunstancias empiezan a definir un escenario de competencia entre los centros de educación superior, públicos y privados, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, en que la incorporación de enseñanzas en inglés a los planes de estudio, junto con la digitalización e innovación busca ampliar el número de potenciales alumnos y competir con universidades extranjeras con igualdad de armas.

También la enseñanza en inglés online ha abierto nuevas posibilidades a compatibilizar el estudio de una titulación universitaria con el desempeño de un trabajo profesional. La experiencia de estos dos cursos de enseñanza peculiar por la pandemia probablemente va a potenciar los estudios online en general y, en particular, el incremento de estudiantes que opten por una enseñanza en inglés online.

Los objetivos de la docencia en inglés en el ámbito jurídico en ningún caso se reducen a la adquisición de competencias lingüísticas por parte del alumnado. Incluso cuando la oferta docente es de un número limitado de asignaturas o cursos en el marco del Grado en Derecho, ésta satisface, al menos, algunos de estos dos objetivos: **o bien la internacionalización de los estudiantes locales, o bien la integración cultural mediante incorporación de estudiantes extranjeros beneficiarios de programas de movilidad – Erasmus u otros– cuya lengua materna no es necesariamente el inglés.**

Si de lo que se trata es de ofrecer una formación orientada al contexto internacional, una oferta docente de materias jurídicas cuyo único hecho diferencial sea el idioma resulta insuficiente. Este escenario requiere algo más que una mera traducción de los textos legales; requiere que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para poder desarrollar su actividad profesional no sólo en otro idioma, sino en otro sistema jurídico. Ello supone no sólo conocer el funcionamiento de esos sistemas, sino también dominar las habilidades jurídicas necesarias para operar en esos sistemas, como la oratoria, habilidades negociadoras, etc.

Un enfoque distinto viene dado cuando el estudiante a quien se dirige la docencia en inglés es un estudiante extranjero que participa en programas de movilidad internacional. Aquí la dimensión académica está supeditada a un objetivo más amplio, cual es la integración cultural y el fomento del espíritu cosmopolita. Al igual que en el escenario anterior, los contenidos no pueden consistir en la mera traducción al inglés del derecho nacional. En este marco resultan especialmente adecuadas los cada vez más relevantes estudios de Derecho comparado, el Derecho Internacional y Derecho Comunitario o aquellas materias en los que la regulación internacional resulte más relevante.

El esfuerzo de este proyecto de innovación debe revertir directamente en:

1. la mejora de la calidad de la enseñanza en la Facultad de Derecho de la UCM al fomentar la innovación y la digitalización en la misma a través del idioma en inglés;
2. la mejor preparación de los docentes en el uso de las TICs;
3. la internacionalización de la docencia en la Facultad de Derecho;
4. la promoción igualmente de la movilidad de profesores y de alumnos;
5. la creación de una cultura jurídica en inglés y de actividades en inglés de alto nivel.

6. la mejora del posicionamiento internacional de la Universidad Complutense de Madrid y su Facultad de Derecho a los efectos de recibir investigadores internacionales en los programas de *Madame Curie Fellows*, *European Research Council*, doctorandos, etc-.

La conversión de la Facultad de Derecho en un polo de atracción internacional gracias a su internacionalización revertiría lógicamente directamente en los alumnos y en su posición en rankings internacionales. Contribuiría igualmente a atraer a los mejores alumnos y a los mejores profesores a nuestras aulas en un entorno altamente competitivo entre Universidades y, en general, a mejorar la cualificación profesional tanto de alumnos como de profesores. Por ello no es de descartar que en un futuro no muy lejano se recuperen parcelas de la enseñanza en inglés, que extienda este tipo de enseñanza, y de la que una parte sin duda habría de ser online, con la presencia de profesores de otras universidades extranjeras, celebración de mesas redondas multilaterales, etc.

Desde el punto de vista de la transferencia del conocimiento, en el mundo globalizado en el que vivimos, deviene imprescindible que, en un entorno laboral cada vez más competitivo, el profesional práctico del Derecho tenga capacidad para comunicarse tanto con sus clientes como *targets* en inglés. Hoy en día, si se sale de las pequeñas boutiques jurídicas, e incluso en esos supuestos, es posible que surjan cuestiones donde, si bien es aplicable la normativa española, el profesional se tiene que comunicar con su cliente en inglés para hacerse entender y así, poder resolver su problemática. Por tanto, cabría señalar, que aquel profesional que no habla inglés al menos con cierto grado de fluidez, prácticamente se autoexcluye del mercado laboral.

Con esta situación, a nuestro juicio, un instrumento de suma utilidad para el actual alumno y futuro profesional es ofrecer e impartir también en la Universidad, tal y como se viene haciendo en la UCM, las asignaturas de Grado también en inglés y perseverar en el programa de internacionalización de la enseñanza en las distintas facultades de la UCM. Todo ello de forma coordinada en la Universidad, sin que se produzcan alteraciones y diferencias entre Facultades, que puedan producir que unilateralmente por una de éstas, se decida eliminar la docencia de inglés de las asignaturas de un grado, o dejándola meramente en un docencia residual o testimonial.

3. Metodología empleada

La metodología y el plan de trabajo han resultado fundamentales, porque todos los participantes del proyecto supieron de antemano qué objetivos se perseguían, esforzándose por lograrlos. Nuestra hoja de ruta ha transcurrido a lo largo del curso académico 2020-2021, y se ha desglosado en varias fases del desarrollo del proyecto:

1. Primera Fase: El análisis del concepto de internacionalización de la educación superior y el multilingüismo en las políticas europeas y su aplicación en el contexto institucional de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Segunda Fase: El estudio de la digitalización en las asignaturas impartidas en inglés en el Grado de Derecho tras el confinamiento por la pandemia, y un ejercicio de prospectiva para determinar cómo podría evolucionar.
3. Tercera Fase: El examen de la innovación en las asignaturas impartidas en inglés en el Grado de Derecho, en particular, durante y después de la pandemia del Covid-19.

4. Cuarta Fase: El impacto en la docencia online de asignaturas de Derecho en inglés por la internacionalización, innovación y digitalización producida en los últimos meses.

5. Quinta Fase: Conclusiones y recomendaciones.

Nuestro trabajo se ha desarrollado a partir del material reunido fruto de las distintas reuniones que llevamos a cabo entre los integrantes del proyecto. Asimismo, este equipo de innovación docente presentó individual o conjuntamente sus comunicaciones a los Inter-Day 2016, 2017, 2018 y 2019 organizados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UCM.

4. Recursos humanos

Debemos partir que tras más de un lustro de la enseñanza de asignaturas del Grado en Derecho en inglés y la experiencia desarrollada durante el confinamiento, la enseñanza digitalizada de carácter innovador de las asignaturas de Derecho en inglés debe mantenerse y fomentarse. Los resultados alcanzados en términos de calidad y satisfacción entre el profesorado y el alumnado animan a continuar en la senda emprendida hace años en nuestra Facultad. Asimismo, entendemos necesaria el mantenimiento de la innovación y digitalización de las asignaturas de Derecho en inglés por ser un instrumento de competitividad en el sector universitario, y además como modelo de éxito, por si en un futuro hay que volver a un confinamiento. Consideramos esta propuesta digna de una Universidad de excelencia tanto para el profesorado, como para el alumnado, que nos permitiría competir con las universidades americanas y europeas.

En cuanto al equipo de participantes, tres de los profesores participantes han estado implicados estos últimos años en la enseñanza del Derecho en inglés en nuestra Facultad (Profs. Conde, Puyol y Serrano). Y el resto de los profesores e investigadores han tenido a lo largo de su vida académica relación con la impartición de asignaturas en inglés, o han participado en seminarios internacionales. Los profesores Puyol y Serrano (el primero, como director de la mayoría de ellos) han estudiado ya cuestiones sobre la docencia del derecho en inglés en cinco y tres proyectos respectivamente, evaluados positivamente en los últimos años: "Innovación docente en el desarrollo de la enseñanza de un curso de disciplinas jurídicas básicas en inglés" (2015); "Propuestas para un grado de excelencia en Derecho en lengua inglesa con orientación comparativa internacional" (2016); "Guía práctica para la impartición de una asignatura en inglés en el Grado de Derecho" (2017); "Experiencias prácticas para la enseñanza del Derecho en inglés" (2018); y "Elaboración de una guía docente de las asignaturas del grado de Derecho impartidas en inglés" (2019). Todos los proyectos fueron evaluados positivamente y publicados como documentos y los trabajos han sido presentados en reuniones con los correspondientes decanos y vicerrectores, en congresos o en jornadas específicas. También otros tienen amplia experiencia en proyectos de innovación docente. Por ejemplo, para los profesores Cañamares y Serrano es el quinto proyecto de esta naturaleza en el que forman parte. También han organizado varias jornadas de trabajo, en las que han participado la mayor parte de los profesores que han impartido alguna asignatura de Derecho en nuestra Facultad en estos últimos años. El hecho de que incorporen esta vez nuevos profesores como la Prof. Conde -que posee una gran experiencia en impartir docencia en inglés, participando en múltiples conferencias internacionales y desarrollando su docencia en la Facultad de Derecho en inglés-

supone la incorporación de nuevas experiencias docentes que redundarán positivamente en la elaboración de la Guía docente. Es el mismo caso que los profesores de Haro Izquierdo, Fernández de Buján, Fuster y Ruibal con una vastísima experiencia internacional en la participación activa en cursos y seminarios.

La profesora Jiménez Gómez ha intervenido en los seminarios de innovación docente realizados vía zoom por la pandemia COVID-19 en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard. En particular, se celebraron los siguientes seminarios en inglés: *Postdoc Seminar in Innovative Teaching: Learning to think like a legal expert: Join the debate on privacy issues* (4 de febrero 2021), *Ggplot2: a Tool for Creating Amazing and Reproducible Graphs* (18 de febrero 2021), *Challenges and Opportunities of Digital Collaborative Group Work in the Times of COVID-19* (4 de marzo 2021), *Does it Really Matter? The Importance of Wellbeing and Positive Emotions in the Classroom* (18 Marzo 2021), *Jigsaw Strategy in Teaching* (1 Abril 2021), *Demystifying Chaos* (8 Abril 2021), *The Metaphorical Conceptualization of Undocumented Immigrants in the US: Insights from a Multidisciplinary Approach* (22 Abril 2021), y *Pedagogical Innovation in Tertiary Education Settings: Towards Transformational Learning Experiences* (29 de abril 2021).

Como se puede observar, todos los integrantes del proyecto tienen también una amplia experiencia de docencia e investigación internacionales en lengua inglesa.

5. Desarrollo de las actividades

Con nuestro modelo hemos concluido que se ha producido un importante estímulo de la innovación y de la digitalización en la docencia online de asignaturas de Derecho por su forma de impartición durante la pandemia debida al Covid-19. Asimismo, esta digitalización de las asignaturas de Derecho en idioma inglés ha producido un potencial incremento de la internacionalización, con los efectos en la competencia entre universidades.

En las distintas reuniones mantenidas por los integrantes del proyecto, hemos analizado el incremento del número de estudiantes de las asignaturas en inglés del Grado de Derecho, por lo que hemos puesto a disposición de los universitarios nuestra metodología y modelo de enseñanza para la impartición online de asignaturas en inglés del Grado en Derecho. De hecho, esta pequeña contribución será publicada en *e-print* de la Universidad Complutense de Madrid.

Hemos partido de la hipótesis de que nos parece una buena inversión crear una sección de estudios online en inglés en nuestra Facultad y promover actividades online en esta lengua, lo que supone una forma de impulsar su internacionalización. Pensamos que el futuro va por ahí y que la universidad del futuro habrá de tener un alto componente online en un mundo globalizado. La opción de impartir un curso en inglés online es un reto personal y profesional para el profesor, pero también para el alumno, porque la docencia y el estudio en otra lengua conlleva un esfuerzo añadido no pequeño, y exige de todos un mayor compromiso. Un curso online enteramente en inglés supone un deseo de superación personal para ambos -profesor y alumno- y tiene cada vez más un notable interés académico y profesional.

Entre otras cuestiones fundamentales que se han discutido, en primer lugar, consideramos que las asignaturas deben impartirse todas ellas en inglés: todos los materiales proporcionados al alumno deben estar en inglés, como prueba del compromiso de profesionalidad y de calidad que debe regir la organización de este

curso. Esto supone que debe haber una intensa preparación en los meses anteriores para diseñar y, en su caso, elaborar los distintos materiales a utilizar en el curso: como hemos dicho, pensamos que todo debe ser en inglés, desde el programa, la guía docente, el plan de organización del curso y el método docente, hasta el cronograma y la selección de bibliografía, los materiales y las actividades prácticas a desarrollar. La docencia debe ser también cien por cien en inglés. Las clases y las actividades prácticas deben incluir tanto la lectura como la expresión oral y la escrita, sin que en ningún momento sea una clase de inglés, sino solamente una clase de Derecho en inglés. Habrá que insistir en los conceptos jurídicos básicos y comprender que el alumno y hasta que se familiarice en un primer momento puede tener problemas para manejarse fluidamente en las clases en lengua inglesa. Por tanto, de debe conjugar la comprensión con la seriedad y la exigencia. Sentar desde el principio unas buenas bases es preparar el buen desarrollo de esta especialidad en inglés online en los demás cursos. Por ello será necesario manejar y traducir con frecuencia al alumno los términos jurídicos básicos. Parece, por tanto, muy conveniente que las clases sean siempre exclusivamente en inglés.

En todo caso, no sería problema e incluso sería razonable utilizar algunas fuentes en la lengua española, especialmente si se trata de legislación o de jurisprudencia españolas o de otros países de habla hispana. Ello no es óbice para que las clases y las actividades prácticas sean exclusivamente en inglés. La preparación de las fuentes y su armonización dentro del curso exigen, por tanto, una importante labor previa de previsión. La docencia del Derecho español en inglés no debe ser incompatible con el uso de fuentes en distintos idiomas y, lógicamente en primer lugar, de fuentes en español. Todo ello no sería sino un rasgo más de la internacionalización de este tipo de docencia.

Otra de las exigencias de la moderna enseñanza online es la utilización de diapositivas, que ayuden al alumno a fijar su atención en las ideas fundamentales, para su mejor asimilación, especialmente si supone el primer contacto del alumno con una asignatura impartida en inglés.

El uso de un campus virtual o de una plataforma digital parece un requisito imprescindible para este tipo de enseñanza. No solo la conexión del alumno con las clases, sino un variado elenco de materiales y las mismas clases pueden aparecer ahí depositadas, facilitando al alumno el nuevo visionado de las clases o recuperar aquellas clases en las que, por el motivo que fuera, no pudo estar presente. Igualmente, en el campus cabe depositar instrucciones, casos prácticos, lecturas complementarias y otros materiales que puedan facilitar la enseñanza en la lengua inglesa de forma online. Esta forma de enseñanza facilita igualmente una fácil y directa interacción entre profesor y alumno, de tal manera que el primero queda a disposición del alumno para consultas o para resolver dudas, y las tutorías a distancia se convierten en un instrumento formidable para la enseñanza, aprovechando las nuevas tecnologías existentes. La experiencia de estos dos últimos cursos demuestra que se ha multiplicado el uso del campus y las nuevas tecnologías no solo en la enseñanza, sino también en las tutorías y en la interrelación profesor alumno o alumno-alumno en los grupos o foros de trabajo.

Igualmente, una enseñanza online en inglés parece que exige un programa adaptado y más internacional. La variedad de procedencia de los alumnos de un lado hace necesaria una visión más global de la asignatura, y al mismo tiempo necesita un enfoque algo distinto al habitual programa en español. Al alumno extranjero quizás no le interesa tanto la cuestión particular o local, y le puede resultar más útil una visión más general. Sin duda, este enfoque supone un elemento añadido que puede proporcionar más valor

a este tipo de enseñanza. Parece entonces aconsejaba a la hora de diseñar el curso tener en cuenta la experiencia y programas de otras universidades españolas y extranjeras.

Para el adecuado desarrollo del curso y considerando que no habrá de ordinario una enseñanza presencial, parece conveniente y aconsejable un serio esfuerzo de información por parte del profesor: explicar bien el sentido de cada actividad, recoger *feed-back* del alumno para que ninguno se quede retrasado por estar trabajando en otro idioma. El alumno necesita saber claramente a qué atenerse, los programas deben ser claros, los objetivos deben estar bien definidos, lo mismo las formas de evaluación y la bibliografía básica, que debe estar bien definida y debe ser en inglés.

La disponibilidad del profesor implica facilidad para las consultas por email y un horario de tutorías virtuales en las que el alumno pueda consultar con facilidad sus dudas o solicitar aclaraciones al profesor sobre cualquier aspecto del programa. Ello implica, sin duda, un mayor esfuerzo por parte del profesor, que debe añadir a las lógicas dificultades de enseñar en una lengua distinta a la materna, la implicación para ayudar al alumno mediante el uso de las nuevas tecnologías.

Y finalmente, parece que el esfuerzo del profesor no debe ser una empresa individual de algunos profesores comprometidos. Debe haber detrás el respaldo de toda la Facultad y de los departamentos, porque la búsqueda de una enseñanza de excelencia exige un proyecto común y parece que la enseñanza online se ha abierto sin duda un camino ancho desde los difíciles momentos de la pandemia del Covid-19. Ese compromiso de todos exige el apoyo al profesor comprometido con esta clase de enseñanza: con los medios tecnológicos adecuados, con facilidades para el perfeccionamiento de la lengua inglesa y la docencia en inglés, con un adecuado apoyo lingüístico para sus textos y materiales prácticos y, sobre todo, con un reconocimiento especial a quien abre brecha en un tipo de enseñanza que nos anuncia el futuro.

Algunas propuestas concretas para definir el modelo de enseñanza online en inglés podrían ser:

1. Evitar toda clase de precipitación e improvisación: en todas las tareas correspondientes a la organización teórica del curso y en el desarrollo de las enseñanzas, en la preparación de cada una de las asignaturas y de su metodología docente, en la planificación del curso, elaboración del programa y preparación de las actividades prácticas, en la selección del profesorado y de los alumnos, en la promoción del curso, etc.
2. Apoyo al profesor: facilitarle cursos para docencia en inglés, cursos de perfeccionamiento del idioma, recursos para revisión y traducción de materiales. A ello hay que añadir un reconocimiento suficiente de carga docente del profesor en créditos ECTS, proporcionar medios tecnológicos adecuados en las aulas, etc.
3. Buscar siempre un modelo de Excelencia académica: con el objetivo de ofertar una enseñanza de la máxima calidad, que prestigie a la Facultad y atraiga a los mejores alumnos y a los mejores profesores. Atención individualizada al alumno, excelencia de los materiales utilizados, seriedad y profesionalidad en la impartición de la asignatura, etc.
4. Dotar a la enseñanza de un enfoque particularmente comparativo e internacional: debe servir de puente entre nuestra Facultad y Universidad y otras

Facultades y Universidades y ser una oportunidad de intercambio de profesores y de alumnos. La movilidad de profesores podrá incluir estancias docentes, de estudio o de investigación, firmar acuerdos de colaboración con otras universidades, estar en contacto con oficinas de empleo, promoción de prácticas externas y una orientación profesional específica.

5. El objetivo final de este tipo de enseñanza sería crear una cultura académica en inglés en la Facultad, con actividades y la presencia de profesores extranjeros cualificados, y entrar a participar en un determinado circuito académico internacional. Nos parece que un primer paso importante es contar con una enseñanza online organizada que visibilice la línea docente en inglés y que haga presente a nuestra Facultad y a nuestra Universidad en todo el mundo.

Las conclusiones sobre la experiencia de los integrantes del proyecto sobre su experiencia digital de la docencia online son tres. En primer lugar, un caso concreto de cómo la tecnología puede aplicarse en Derecho es el uso de las nuevas aplicaciones, que permiten preguntar a los alumnos en tiempo real y obtener automáticamente las respuestas, como por ejemplo, mediante el uso del *software menti.com*. Las respuestas pueden visualizarse inmediatamente con las palabras en diferente tamaño según las que han sido más elegidas por los alumnos. Se obtiene una respuesta global gráfica que puede ser de ayuda para evaluar los conocimientos previos del alumnado al inicio de una clase de la asignatura de Derecho de que se trate, lo cual puede servir como motivación para introducir la misma.

En segundo lugar, el trabajo en equipo ya era necesario antes del confinamiento. Pero este momento ha requerido adaptar la formación de grupos mediante las nuevas tecnologías. Siempre para una efectiva participación en los grupos de trabajo de alumnos es imprescindible establecer un procedimiento de formación de grupos y de consolidación, así como es muy aconsejable la firma de un contrato para que los alumnos adquieran un mayor compromiso como miembros de grupo de trabajo. El reto en la pandemia ha consistido en identificar las fortalezas y las debilidades que cada miembro de grupo tiene *ex ante*, porque ese conocimiento desembocará en un mejor desempeño de su papel dentro del grupo. Habría que aplicar técnicas de grupo para que los alumnos se conozcan. Por una parte, el profesor puede poner un cuestionario genérico y luego que exista una interacción entre los alumnos. Una forma podría ser a través de pequeños micro-grupos rotatorios con preguntas cortas con tiempo limitado.

Según el estudio de Smith et al (2012) se clasifican los roles en *resource investigator*, *co-ordinator*, *team-worker*, *implementer* y *specialist*. Además, la propia participación en el grupo idealmente debe generar un sentimiento de pertenencia, lo cual puede ayudar a desarrollar habilidades transversales de comunicación, interpersonales y de presentación de contenidos desarrollados. De esta manera se cumple con dos de las habilidades clave para el siglo XXI (colaboración y comunicación).

En tercer lugar, la docencia del Derecho en inglés debe ayudar a los alumnos a adquirir habilidades comunicativas en un idioma extranjero que es la lengua franca en los negocios internacionales. De tal manera que los alumnos complementan su conocimiento de las instituciones jurídicas en el idioma inglés.

Finalmente, la docencia en inglés adquiere un mayor sentido cuando los temas son intrínsecamente internacionales, bien porque sean regidos por Derecho internacional, bien porque los desafíos a los que se enfrenta a la sociedad sean comunes. Por ejemplo,

los retos que ocasionan las nuevas tecnologías con respecto a la falta de privacidad en los contextos digitales o las consecuencias devastadoras del cambio climático. Además, los métodos de resolución de controversias adquieren un carácter internacional cuando las partes de la controversia son de distinta nacionalidad o residencia al foro en el que litigan. En estas situaciones el estudio del régimen jurídico en inglés puede ayudar al alumno a tener una visión transnacional, lo que posibilita una mayor comparativa en cuanto a las posibles soluciones de las cuestiones planteadas.